



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 238 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, 31 DIC. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Memorándum N° 3548 y N° 4512-2021 GR CUSCO/GGR/GRS LI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 942-2021-GR CUSCO/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informes N° 364 y N° 413-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI de la Subgerencia de Modernización y Tecnología de la Información, Informe N° 334-2021-GR CUSCO/GRAD-SGCON de la Subgerencia de Contabilidad, Memorándum N° 3703-2021-GR-CUSCO/GRAD de la Gerencia Regional de Administración y el Memorándum N° 1451-2021-GR CUSCO/ORAJ e Informe N° 1146-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas de desarrollo nacionales, regionales y locales, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales delimitadas conforme a ley;

Que, la Ley N° 27867, establece en sus artículos 5°, 20° y 21° que la misión de los Gobiernos Regionales es el de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; siendo el Gobernador Regional la máxima autoridad en su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal, quien además tiene entre sus atribuciones, la de celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional de Cusco, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo, conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional;

Que, el numeral 12 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., sobre "Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", dispone que posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la Obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 (Art. 24, numeral 24.9), en el Capítulo V, Artículo 29 "Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión", hacen referencia al inicio, culminación, liquidación, entrega de la infraestructura y cierre del proyecto; disponiendo en el numeral 29.3 que culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa en la materia, la UEI., realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones en los Formatos 8-A, 8-B, 7-C y 8-C, respectivamente; asimismo en el numeral 29.4 dispone, que luego de efectuada la





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia General Regional



liquidación técnica y financiera, la UEI, registra el cierre del proyecto en el Banco de Inversiones, mediante el Formato N° 09: Registro de Cierre de Inversión; cumpliendo con la fase final del ciclo de la Inversión Pública;

Que, la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, a través de su artículo 1° declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, y en su artículo 4°, precisa que el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, generando mayor valor público, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos con lo que cuenta.

Que, en este contexto, se aprobó una nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco (ROF), mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de Octubre 2020, para implementar un nuevo modelo de gestión basada en un enfoque territorial, valor público y gestión por procesos; y, normativo y de seguimiento a las inversiones públicas en el Gobierno Regional de Cusco;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 145-2016-GR CUSCO/GGR., se aprueba la Directiva N° 003-2016 GR CUSCO/GGR sobre "Normas para el Proceso de Transferencia en Propiedad de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Gobierno Regional del Cusco", estableciendo dentro de las disposiciones especiales, en el numeral 8.2, los procedimientos del proceso de transferencia en propiedad de los proyectos de inversión pública financiados, ejecutados, concluidos y liquidados por el Gobierno Regional del Cusco; la misma que es necesario actualizar;

Que, de la revisión de los actuados se cuenta con el Informe Técnico sustentatorio para la emisión de la Directiva: "Normas y Procedimientos para la Entrega de las Inversiones Públicas ejecutadas por el Gobierno Regional de Cusco", presentado por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, así también se cuenta con la OPINION TECNICA FAVORABLE al proyecto de directiva citada emitida por el Sub Gerente de Modernización y Tecnología de la Información;

Que, de conformidad al inciso 8.2.1 del considerando 8.2 de la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR que establece que la Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, es la responsable de revisar y evaluar el proyecto de directiva; y estando a la emisión de la opinión técnica favorable se colige que la misma cumple con todas las disposiciones técnicas exigidas en la directiva para su formulación. Asimismo, se tiene que se ha cumplido con el procedimiento establecido para la formulación, revisión y aprobación de directiva materia de análisis, emitiendo opinión favorable para su aprobación;

Que, con Informes N° 1146-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, emite opinión legal favorable para la aprobación de la Directiva: "Normas y Procedimientos para la Entrega de las Inversiones Públicas ejecutadas por el Gobierno Regional de Cusco";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 43° y el literal f) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo 2021;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia General Regional



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 006 -2021-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Entrega de las Inversiones Públicas ejecutadas por el Gobierno Regional de Cusco".

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a los órganos de la Sede Central, unidades operativas, órganos desconcentrados e instancias Técnico Administrativas del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten Signature]
DCO. DANIEL MARAVÍ VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO





DIRECTIVA N° 006-2021 - GR CUSCO/GGR

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS
EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

CUADRO DE CONTROL

VERSIÓN DE DIRECTIVA	0.0	
ROL	UNIDAD ORGÁNICA/ÓRGANO	FIRMA Y SELLO
FORMULACIÓN/ MODIFICACIÓN	Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones	
	Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones	
REVISIÓN	Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la Información	
	Oficina Regional de Asesoría Jurídica	
APROBACIÓN	Gerencia General Regional	



DIRECTIVA N° 006-2021 - GR CUSCO/GGR

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS
EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

I. OBJETIVO:

Establecer procedimientos técnicos y administrativos para el proceso de entrega de las Inversiones Públicas financiadas, gestionadas y liquidadas por el Gobierno Regional de Cusco, en favor de las entidades receptoras, en concordancia con las normas vigentes a nivel nacional y regional.

II. FINALIDAD:

Garantizar la predictibilidad de los procedimientos administrativos del proceso de entrega de las Inversiones Públicas financiadas, gestionadas y ejecutadas por el Gobierno Regional de Cusco, cumpliendo el marco normativo en la materia, a favor de las Entidades Receptoras que se encargarán de su uso, administración, operación y mantenimiento de la infraestructura, así como del saneamiento físico legal y contable, en el marco de sus competencias, para la mejora de la calidad de vida de la población beneficiaria.

III. BASE LEGAL:

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal vigente.
- Ley N° 27493 del 2.JUL.2001 Ley de Saneamiento Físico Legal de bienes inmuebles de las Entidades del Sector Público.
- Ley N° 27658 del 30.ENE.2002, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 31015 del 28.MAR.2020, Ley que autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante núcleos ejecutores, modificado por Decreto Legislativo N° 1482.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias.
- Ley N° 29230 del 20.MAY.2008, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y su TUO, aprobado por D.S. N° 294-2018-EF.
- Decreto Legislativo N° 1440 del 16.SET.2018 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 304-2012/EF del 30.DIC.2012, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 25.ENE.2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01 del 30.ENE.2009 que aprueba el Uso Obligatorio del Plan Contable Gubernamental 2009 y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01 del 24.FEB.2018, modificado con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/51.01 que aprueba el Texto Ordenado del Plan Contable Gubernamental.
- Resolución Directoral N° 005-2010-EF/68.01 del 7.MAY.2010, aprueba la Directiva N° 004-2010-EF/68.01 del 17.FEB.2011, Directiva que establece disposiciones para Elaboración del Inventario de Proyectos de Inversión Pública Culminados y no Culminados y su modificatoria Resolución Directoral N° 002-2011-EF/68.01
- Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01 del 30.ENE.2009 que aprueba el Uso Obligatorio del Plan Contable Gubernamental 2009 y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 del 28.DIC.2018, aprueban Anexo de modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, "Metodología para el reconocimiento, medición, registro, y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de entidades públicas y otras formas organizativas o financieras que administren recursos públicos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18.DIC.88 que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 del 30.OCT.2018 "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF.





- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del 23.ENE.2019, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con R.D. N° 001-2019-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01.
- Resolución Gerencial General Regional N° 116-2021-GR CUSCO/GGR del 06. JUL.2021, que aprueba la
- Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09.OCT.2020, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco.
- Directiva N° 007-2016-GR CUSCO/GR del 9-DIC.2016, "Normas para la toma de inventario físico de la Infraestructura Pública del Gobierno Regional del Cusco".
- Directiva N° 001-2021 GR CUSCO/GGR, "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional de Cusco".



IV. ALCANCE

La presente Directiva tiene alcance a las Unidades de Organización de la Sede Central y Órganos Desconcentrados, que intervienen en el proceso de entrega de inversiones, ejecutadas por el Gobierno Regional de Cusco por las diferentes modalidades.



V. RESPONSABILIDAD

La Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones (en adelante GRSLI), Gerencia Regional de Administración (en adelante GRAD) y la Subgerencia de Contabilidad (en adelante SGCON) del Gobierno Regional de Cusco y las que hagan sus veces en los Órganos Desconcentrados integrantes del Pliego Gobierno Regional de Cusco, que participan en los actos de Entrega de las Inversiones Públicas a una Entidad Pública Receptora, son encargadas de dar estricto cumplimiento a la presente Directiva.

VI. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia, a partir del día siguiente de su aprobación y publicación por el Gobierno Regional de Cusco, mediante Resolución Gerencial General Regional.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos, de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI, realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos (PA) o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión y Formatos N°s 07-C y 08-C: "Registros en la fase de Ejecución para IOARR", de acuerdo a lo establecido en el artículo 29.3, modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "**Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**", aprobada con R.D. N° 001-2019-EF/63.01,
- 7.2 El artículo 29.4, establece que, la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI, registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de Cierre de Inversión", contando para ello con la Resolución aprobada de la Entrega del Proyecto/Obra/Act, formulado por la GRSLI y/o los responsables sectoriales en los Órganos Desconcentrados del GR Cusco, según corresponda.

7.3 SIGLAS Y/O ACRÓNIMOS

7.3.1 Para efectos de la aplicación de la presente Directiva, se tienen en cuenta los siguientes acrónimos:

- APP : Asociación Público Privada o Asociaciones Público Privadas.
- ACT : Activo
- CEI : Coordinación de Entrega de Inversiones.
- CPIP : Comité de Promoción de la Inversión Privada.
- CTI : Costo Total de Inversión.
- CTP : Costo Total del Proyecto.





- **DGPPIP** : Dirección General, de Política de Promoción de la Inversión Privada.
- **EESI** : Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión.
- **EPR** : Entidad Pública Receptora.
- **GGR** : Gerencia General Regional.
- **GR** : Gobernación Regional.
- **GRAD** : Gerencia Regional de Administración.
- **GRGP** : Gerencia Regional de Gestión de Proyectos
- **GRSLI** : Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
- **IE** : Informe de Evaluación.
- **IGV** : Impuesto General a las Ventas
- **INVIERTE.PE** : Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- **IOARR** : Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y reposición.
- **MEF** : Ministerio de Economía y Finanzas
- **OR** : Órgano Resolutivo.
- **ORAJ** : Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- **OXI** : Obras por Impuesto.
- **PA** : Proyecto en Activos o Proyectos en Activos.
- **PI** : Proyecto de Inversión.
- **PMI** : Programa Multianual de Inversiones.
- **SGCON** : Subgerencia de Contabilidad,
- **SSI** : Sistema de Seguimiento de Inversiones.
- **UEI** : Unidad Ejecutora de Inversiones.
-

7.4 DEFINICIONES

Términos que son utilizados en procedimientos de la Directiva.

- **Ejecución Presupuestaria Directa**

Se produce cuando la entidad con su personal, infraestructura y logística es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes.

- **Ejecución Presupuestaria Indirecta**

Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes lo realiza una entidad distinta al pliego, sea por la modalidad de contrato o convenio celebrado con una entidad privada o con entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

- **Acta de Registro Contable**

Es el documento que consigna los asientos contables de entrega y recepción del importe de la inversión realizada en la ejecución de la Inversión Pública materia de entrega en propiedad.

- **Acta de Entrega y Recepción de Inversión**

Es el documento administrativo que suscribe la Comisión de entrega del Gobierno Regional de Cusco y la Comisión de Recepción de Inversión de la EPR, responsable de la fase de funcionamiento, donde se precisan aspectos de entrega y traslación a título gratuito de la infraestructura social y/o económica financiada, ejecutada y liquidada por el Gobierno Regional de Cusco, en favor de la EPR, sin obligación previa de inscripción registral; con la finalidad de que la EPR incorpore en su patrimonio; además, de asumir la responsabilidad de su administración, operación, mantenimiento, saneamiento físico-legal y contable. Para efectos de la presente Directiva constituye insumo principal para el contenido del expediente de Entrega de la Inversión Pública a la EPR.



▪ **Acta de Verificación del Estado Situacional de la Inversión**

Documento mediante el cual se acredita la verificación del estado actual de la inversión pública materia de entrega en propiedad, debiendo contener toda la documentación que sustenta la liquidación Técnico Financiera.

▪ **Entidad Pública Receptora**

Es toda entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento y que son beneficiarios de la infraestructura social y/o económica, materia de entrega en propiedad de la inversión pública y que han sido consideradas en la respectiva declaración de viabilidad y/o aprobación de la inversión pública, quienes deben asumir los costos de operación y mantenimiento en el marco de las funciones atribuidas por el Estado.

▪ **Infraestructura Social**

Referida a las Inversiones públicas que brindan básicamente servicios sociales, como infraestructura educativa, infraestructura de salud. Sistema de agua y saneamiento básico, instalaciones sociales y culturales, entre otros.

▪ **Infraestructura Económica**

Referida a los proyectos que generan beneficios económicos como infraestructura vial, infraestructura agrícola, infraestructura de riego, infraestructura eléctrica, equipamiento de infraestructura, entre otros.

▪ **Proyecto de Inversión**

Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente con recursos públicos, destinados a la formación de capital físico, humano, recurso natural, institucional y/o intelectual, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios que el Estado (Entidad) tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.

La ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativa, previsto en la formulación y evaluación. No son Proyectos de Inversión (PI) las IOARR - Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.

▪ **Inversiones**

Comprende a los proyectos de inversión PI, e IOARR.

▪ **Costo Total de Inversión**

Es el valor presente de los flujos de inversión estimados en la identificación del proyecto o en el último estudio de preinversión, incluyendo el IGV. El CTI no incluye los costos de operación y mantenimiento. La tasa de descuento a ser utilizada para el cálculo del valor presente es aquella que el Organismo Promotor de la Inversión Privada define en función al riesgo del proyecto, la misma que debe contar con el sustento respectivo.

▪ **Costo Total del Proyecto**

Es el Costo Total de Inversión más los costos estimados de operación y mantenimiento de un proyecto, incluyendo el IGV, expresados en valor presente, de los primeros diez (10) años del proyecto o de su vida útil, el que resulte menor. La tasa de descuento a ser utilizada para el cálculo del valor presente es aquella que el Organismo Promotor de la Inversión Privada define en función al riesgo del proyecto, la misma que debe contar con el sustento respectivo.





▪ **Proyecto en Activos**

Son los proyectos de inversión mediante los cuales el Estado promueve la inversión privada en activos de su titularidad, presentes o futuros, bajo la disposición de estos, lo cual incluye la transferencia total o parcial, incluso mediante la permuta de los bienes inmuebles, y bajo contratos de cesión en uso, arrendamiento, usufructo, superficie u otras modalidades permitidas por ley.

▪ **Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas**

Es el registro administrativo a cargo de la DGPPIP del MEF, que incorpora los Contratos de ampliación de capacidad para la provisión de servicios. APP, PA y los documentos previstos en la normativa vigente, que tiene como fin compilar la información de los proyectos de inversión de titularidad de las entidades públicas titulares de proyectos desarrollados mediante la modalidad de APP y PA. La incorporación de los Contratos y/o cualquier información en el registro, no otorga validez ni eficacia sobre dichos documentos.



7.5 Condiciones Generales para la Entrega de Inversiones Públicas

7.5.1 Son objeto de entrega, las Inversiones Públicas (infraestructura y otros componentes y las Inversiones de Ampliación Marginal / IOARR) financiados, ejecutados, concluidas y liquidados por el Gobierno Regional de Cusco, que cuenten con Resolución de aprobación del Órgano Resolutivo o a quien se le delegue tal función, de la Liquidación Técnica Financiera por Administración Directa y en caso de Obras Ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (contrata), deberá contar adicionalmente con la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba la liquidación técnica y financiera de obra.

7.5.2 Se consideran inversiones públicas de infraestructura social, lo establecido en las siguientes categorías:

- Infraestructura Educativa
- Infraestructura de salud.
- Instalaciones Sociales y Culturales.
- Sistema de Agua y Saneamiento.
- Equipamiento de Infraestructura.
- Otros.

7.5.3 Se consideran inversiones públicas de infraestructura económica, lo establecido en las siguientes categorías:

- Infraestructura Vial.
- Infraestructura Agrícola.
- Infraestructura de Riego.
- Infraestructura Eléctrica.
- Otros

7.6 Son funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, para la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, entre otras:

- Efectuar acciones de Supervisión o Inspección según corresponda y entrega de los proyectos de inversión pública en sus diferentes modalidades, comprendidas en el Programa Multianual de Inversiones: PMI.





- Coordinar y Asesorar en acciones de su competencia, así como proponer eventos de capacitación orientados a la aplicación de los procesos de supervisión o inspección, liquidación y entrega de inversiones ejecutadas.
- Proponer y recomendar a la autoridad del Pliego la implementación de Acciones en materia de supervisión, liquidación y entrega de inversiones.
- Conducir y dirigir la formulación y cumplimiento de instrumentos normativos, regulatorios y alineamiento estratégico de los órganos desconcentrados del pliego que ejecuten actividades de supervisión, liquidación y entrega de Inversiones.

7.6.1 La GRSLI, es la unidad de organización encargada de los procesos técnicos de Liquidación Técnica Financiera y Entrega de las Inversiones Públicas financiadas, ejecutadas y concluidas por el Gobierno Regional de Cusco, a la Entidad Pública Receptora, y en los órganos Desconcentrados, los órganos responsables que hagan sus veces, en coordinación con la UEI correspondiente, para tal fin se debe articular con el **Acta de Entrega Recepción de la Inversión**, suscrita entre la Comisión de Entrega de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco y la Entidad Pública Receptora (responsable de la fase de funcionamiento).

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Procedimiento de Entrega de Inversiones Públicas

La GRSLI, inicia el proceso de entrega de la inversión asignando el expediente de entrega de inversión pública al profesional responsable que esté a cargo del proceso.

8.1.1 El profesional responsable revisa el contenido del expediente, en caso de que éste, no se encuentre conforme o este incompleto, elabora informe precisando las observaciones y devuelve el expediente para la subsanación correspondiente. En caso de que el expediente se encuentre conforme, procede a publicar en el Diario Oficial o en uno de los diarios de mayor circulación; asimismo, se publica en el portal institucional del Gobierno Regional de Cusco, (www.regioncusco.gob.pe). El cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre y CUI de la Inversión Pública.
- Ubicación de la Inversión Pública.
- Costo de la Obra.
- Entidad Pública Receptora.

8.1.2 Luego de la publicación, la EPR en un plazo máximo de 15 días calendario, puede realizar alguna observación, respecto a la propiedad de la infraestructura, el terreno, gravamen, embargo, medida cautelar o proceso judicial alguno, en el que el Gobierno Regional de Cusco sea parte o sobre la competencia de la Entidad Pública Receptora.

8.1.3 En caso la EPR presente alguna observación a la entrega de la inversión pública, la GRSLI en un plazo no mayor a 15 días calendario, debe resolver la observación, para continuar con el procedimiento.

8.1.4 De no existir observación alguna a la entrega de la inversión pública, la GRSLI, organiza dos (02) ejemplares del Expediente de Entrega de la Inversión Pública, dichos ejemplares deben de organizarse con el expediente de Liquidación Técnico Financiero final aprobado.

8.1.5 El profesional responsable del proceso de entrega de la inversión pública elabora los anexos siguientes, según corresponda:





- **Anexo N° 1:** Ficha Descriptiva del Proyecto.
- **Anexo N° 2:** Acta de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura Pública, cuando corresponda; es decir cuando el expediente de liquidación técnica financiera, no cuente con el acta de entrega física de la inversión pública por parte de la Comisión de Recepción del Gobierno Regional de Cusco a la Entidad Pública Receptora.
- **Anexo N° 3:** Acta de Registro Contable de la Inversión Pública y Conciliación de Cuentas de Enlace en Entidad Pública Receptora.
- **Anexo N° 4:** Acta de la Remisión de la Documentación que sustenta la Entrega de la Inversión Pública a la Entidad Pública Receptora.

- 8.1.6 Culminado el expediente de entrega de la inversión con los anexos antes mencionados, se remite a la ORAJ, el expediente de entrega de la inversión, para su revisión y emisión de informe legal. La GRSLI, puede adjuntar el proyecto de acto resolutivo.
- 8.1.7 La ORAJ, evalúa la legalidad, de encontrar conforme, emite informe legal favorable, caso contrario elabora documento indicando observaciones, en ambos casos devuelve a la GRSLI, para su trámite correspondiente.
- 8.1.8 La GRSLI, a través del profesional responsable tramita visación de los anexos que corresponda del Expediente de Entrega de la Inversión Pública ante la GRSLI, GRAD, SGCON y Gerencia Regional de Línea (UEI); en el caso de los órganos desconcentrados, debe ser visado por las unidades de organización que hagan sus veces. Luego deriva a la SG.
- 8.1.9 La SG, formula y/o perfecciona acto resolutivo, tramita aprobación del expediente de entrega de inversión (visación, firma, asigna número y fecha de la resolución), luego transcribe a las unidades de organización correspondientes y realiza trámite de publicación de la resolución ante la OFI.
- 8.1.10 La SGCON, luego de recibido la Resolución, realiza el registro contable correspondientes para su presentación en los estados financieros por la entrega de la inversión Pública a la EPR.
- 8.1.11 Una vez aprobado el expediente de entrega en propiedad con acto resolutivo, la GRSLI, remite a la EPR un (01) ejemplar del Expediente de Entrega, más una copia de la Resolución de aprobación de la Entrega de la Inversión, para la sustentación técnica y legal del registro contable, administración, uso y los trámites de saneamiento legal.
- 8.1.12 El segundo ejemplar del Expediente (físico y digitalizado), es remitido a la Secretaría General para su custodia; además, la GRSLI debe mantener en custodia un archivo digital del expediente de entrega de la inversión.
- 8.1.13 Finalmente, se precisa que la resolución que aprueba la entrega de la inversión, queda como insumo para que la UEI proceda al cierre de las Inversión Pública en el Banco de Inversiones de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (Formato N° 09: Registro de Cierre de Inversión de Invierte.pe), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29.4 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con R.D. N° 001-2019-EF/63.01.
- 8.1.14 El flujograma del procedimiento se encuentra en el anexo N° 5

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 Los casos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos por la UEI, y en coordinación con la GRSLI, quienes son los responsables de interpretar y absolver en forma colegiada, las consultas y observaciones, aplicando los procedimientos administrativos y/o fuentes adicionales legales compatibles con la naturaleza y finalidad de la presente Directiva.





- 9.2 En el caso de inversiones públicas que han sido ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (contrata), deben contar con la liquidación técnica y financiera correspondiente, aprobada mediante acto resolutivo, el mismo que comprende la liquidación del contrato de obra y liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra, así como la liquidación del servicio de supervisión (administración directa) cuando corresponda, de acuerdo al monto de ejecución de la inversión (inversión final).
- 9.3 Las UEI, deben cumplir con la presente Directiva según su organización e intervención.

X. DISPOSICIONES FINALES

- 10.1 Los representantes de las Entidades Públicas Receptoras que den uso distinto al que motivó el financiamiento de las Inversiones Públicas (Proyecto/Obra/ y Otros Activos) transferidos, serán pasibles de responsabilidad administrativa, civil o penal según corresponda.
- 10.2 La GRSLI y la OIPIP del Gobierno Regional de Cusco, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Directiva.
- 10.3 Las Comisiones serán designadas de conformidad con la naturaleza de la Inversión, para la implementación de la presente Directiva.
- 10.4 Los actos resoluticos que se mencionan en la presente Directiva podrán ser materia de delegación a través de RER, según establezca la normativa aplicable.
- 10.5 El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva genera responsabilidad Administrativa y/o pecuniaria, que serán sancionadas conforme a las disposiciones legales vigentes, Código de Ética de la Función Pública y demás normas legales conexas que versan sobre la materia sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.
- 10.6 Los actos resoluticos que aprueben la entrega de las inversiones quedarán firmes en el plazo que establezca la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y generarán la obligación de la entidad pública receptora a la prestación de los servicios, mantenimiento y operación del proy/obra/activos entregados.

XI. ANEXOS





ANEXO N° 1

FICHA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

Considerando como fuente de Información el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Inversión Pública, se presenta la siguiente Memoria Descriptiva:

1. DATOS GENERALES

- Nombre de la Inversión Pública :...(Proy/Obra/Act.)
Código Único de Inversión :
Meta (s) :

2. UBICACIÓN:

Localidad :
Distrito :
Provincia :
Departamento :

3 FECHA DE INICIO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA :

4 FECHA DE CULMINACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA :

5 PLAZO DE EJECUCIÓN:.....(consignar en días calendario)

6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

7 PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

La presente Inversión Pública se liquidó mediante R.E.R. N°.....-20.....-GR CUSCO/GGR de fecha de... del 20....., que aprueba la Liquidación Técnica y Financiera, ejecutada por la modalidad de.....(EPD/ Contrata).....

8 AGENTES QUE INTERVINIERON EN LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.

- Residente de Obra : Ing..... CIP N°.....
Supervisor/Inspector de Obra : Ing..... CIP N°.....
Empresa Contratista :(en caso de ser obra por contrata)..... RUC :

9 OBJETIVO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.

10 DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADA:

11 DATOS REGISTRALES



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA GENERAL REGIONAL



12 VALOR DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA:

El valor de Liquidación Financiera de la Inversión Pública es de ...S/....(consignar en letras).....con 00/100 soles y ...en números...S/(.....)

(Consignar el monto aprobado en la Resolución de liquidación financiera del Proyecto/Obra/Act).

13 OTROS

Se adjuntan copias fedatadas de la documentación sustentatoria correspondiente.

Fecha :



.....
GERENTE REGIONAL DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES





ANEXO N° 2

ACTA DE VERIFICACION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Siendo las.....horas del día.....del mes de del año 20.....se reunieron enubicado.....Distrito.....Provincia.....
Departamento y Región de Cusco, el Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Gerente Regional de Línea que corresponda (UEI) del Gobierno Regional de Cusco, con domicilio legal en la Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101, en representación del Gobierno Regional de Cusco y por otra parte, la (EPR)* con la finalidad de verificar el estado situacional de la Inversión Pública:..... (Proy/Obra/Act.)....., acto que se efectúa en los términos siguientes:



PRIMERO.- La infraestructura fue ejecutada con financiamiento del Gobierno Regional de Cusco, cuyos datos son los siguientes:

- a) Nombre de la Inversión Pública :
b) Plazo de Ejecución :
Fecha de Inicio de Obra :
Fecha de Conclusión de Obra :
c) Modalidad de Ejecución de la Inv. Pública :(modalidad de ejecución presupuestaria).....
d) Procedimiento de Liquidación : (RER) :
e) Ubicación: Distrito :
Provincia :
Departamento : Cusco
f) Del Supervisor :(GRSLI/ Supervisor Externo).....

SEGUNDO.- En este acto de verificación se ha constatado lo siguiente:

Avance Físico : (*) Información consignada en la liquidación Técnica de la Obra
Liquidación de Oficio : Procede: Si ()
No ()

En señal de conformidad con los términos del presente Acta de Verificación, suscriben los intervinientes en duplicado.



GERENTE REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

GERENTE REGIONAL DE LINEA QUE CORRESPONDA UEI

TITULAR DE LA EPR





ANEXO N° 3

REGISTRO CONTABLE DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

Conste por el presente documento de Registro Contable y Entrega que otorga el Gobierno Regional de Cusco, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, representado por su Contador (a) Sr.(a) C.P.C., identificado(a) con DNI N°designado con..... del de del 202..... como Sub Gerente de Contabilidad de la Sede del Gobierno Regional de Cusco con domicilio legal en la Av. Tomasa Tito Condemayta Lote 1101, distrito,....., Provincia, Departamento y Región de Cusco a la.....(EPR)..... por intermedio de su Contador(a) con DNI. N°..... con domicilio legal en distrito,....., Provincia, Departamento y Región de Cusco; al amparo de lo establecido por la Directiva N°.....-2021 -GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Entrega de Inversiones Públicas Ejecutadas por el Gobierno Regional de Cusco" aprobada con RGGR N°-2021- GR CUSCO/ GGR., y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Capítulo V, "Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión", Numerales 29.3 y 29.4 del Artículo 29, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01.

DATOS DEL PROYECTO A TRANSFERIR

- A) Nombre de la Inversión :
B) Código Único de Inversión :
C) Ubicación :
Distrito :
Provincia :
Departamento :
D) Región :
E) Resolución de Liquidación :
F) Fecha de Liquidación :
G) Valor de Liquidación :
Importe de Liquidación : S/
Otros : S/
Total Importe a Entregar : S/

DE LA TRANSFERENCIA CONTABLE:

Los Asientos Contables que deben registrarse en libros son los siguientes:

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

- 5403 Donaciones y Transferencias de Capital Otorgadas S/
5403.02(*).....
1501 Edificios y Estructuras S/
1501.07.....

La EPR procede con la contabilización de la inversión pública





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA GENERAL REGIONAL



En señal de conformidad con los términos del presente Registro Contable de la Inversión Pública que se extiende por duplicado, suscriben los intervinientes, a los..... días del mes de del año 20 ..

SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
VºBº

GERENTE REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN





ANEXO N° 4

ACTA DE LA REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA LA ENTREGA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA A LA ENTIDAD PÚBLICA RECEPTORA

Siendo las.....horas del día.....del mes de.....del año 20.....se reúnen en.....(Sede de la Unidad Ejecutora); ubicada en....., distrito de....., provincia de....., Departamento y Región deel Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cusco, ... (Nombre completo del Gerente General Regional) ..., identificado con DNI N° designado con RER. N° en cumplimiento de la R.E.R N° de fecha....., mediante el cual el Gobernador Regional de Cusco le delega facultades y atribuciones de transferir en propiedad las inversiones públicas ejecutados por el Gobierno Regional de Cusco, con el objetivo de proceder a la remisión de la documentación que sustenta la entrega de la inversión pública a la (nombre de la Entidad pública receptora o entidad encargada de la fase de funcionamiento) de la Inversión Pública denominada:..... Proy/Obra/Act....., acto que se celebra en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Capítulo V, "Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión", Numerales 29.3 y 29.4 del Artículo 29, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, que disponen la entrega de las obras a los sectores correspondientes, y la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, en caso de Obras ejecutadas por Administración Indirecta (Contrata). El presente Acta se elabora considerando el "Acta de Entrega/Recepción de la Inversión Pública" o documento equivalente, el cual fue suscrito entre la comisión de entrega del Gobierno Regional de Cusco y el titular o su representante de la EPR, en fecha del mes de del año

PRIMERO.- La infraestructura pública objeto de entrega, fue ejecutada con financiamiento del Gobierno Regional de Cusco, cuyos datos son los siguientes:

- a) Nombre de la Inversión :(Proy/Obra/Act).....
b) Código Único de Inversión :
c) Plazo de Ejecución :
Fecha de Inicio del Proy/ Obra/Act. :
Fecha de Conclusión del Proy/Obra/Act. :
d) Modalidad de Ejecución de Inversión Pública :(Mod. ejecución presupuestaria).....
e) Procedimiento de liquidación :
f) Ubicación: Distrito :
Provincia :
Departamento :

SEGUNDO.- La infraestructura pública se ha ejecutado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas consideradas en su Expediente Técnico, cuya ejecución financiera fue la siguiente:

- a) Importe de Liquidación del Proy/ Obra/Act. : SI / :
b) Total importe a transferir : SI / :

TERCERO.- La entrega de la Inversión pública, se realiza de acuerdo al numeralde la Directiva N°2021-GR-CUSCO/PR y no habiéndose formulado oposición alguna, se debe proceder a la entrega de la documentación de la Inversión Pública:.....(Proy/Obra/Act).....con la suscripción del presente Acta.

La entrega se realiza a título gratuito y comprende todo lo que de hecho y de derecho corresponde a la Inversión Pública, en virtud a la publicación que se realizó en el portal institucional del Gobierno Regional de Cusco.

CUARTO.- La(EPR)....., deberá proceder a su administración, operación y mantenimiento de la infraestructura que el Gobierno Regional de Cusco le transfiere para el uso adecuado, de lo contrario sus representantes se harán acreedores a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan en caso de darle un uso distinto al que motivó su financiamiento; en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Capítulo V, "Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión", Numerales 29.3 y 29.4 del Artículo 29, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01.

La(EPR)....., declara conocer las obligaciones y sanciones previstas en esta cláusula en atención a la normatividad vigente y manifiesta su cumplimiento.

QUINTO.- La(EPR)....., acepta todos los términos de la transferencia que se efectúa a su favor y recibe los documentos de entrega de la inscripción registral, de acuerdo a las normas vigentes al respecto.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA GENERAL REGIONAL



SEXTO.- Son parte del presente Acta, los siguientes formatos:

- a) Ficha Descriptiva del Proyecto.
- b) Acta de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura Pública, de corresponder.
- c) Acta de Registro Contable de la Inversión Pública y Conciliación de Cuentas de Enlace en Entidad Receptora.
- d) El Expediente de Liquidación Técnico Financiera aprobado con Acto Resolutivo Regional, debidamente fedatado.
- e) Planos de Post construcción – replanteo.
- f) Panel Fotográfico
- g) Otros

En señal de conformidad con el contenido del presente Acta que se extiende por duplicado, suscriben los Integrantes de la Comisión Técnica de Entrega de la Inversión Pública.



GERENTE GENERAL REGIONAL
PRESIDENTE DE COMISIÓN



.....
GERENTE REGIONAL DE LÍNEA QUE
CORRESPONDA

.....
GERENTE REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN



.....
GERENTE REGIONAL DE
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
INVERSIONES

.....
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD



ANEXO N° 5: FLUGOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE INVERSIONES

